

| DECRETO No | DE 2015 |
|------------|---------|
| | |
| (|) |

"Por medio del cual se determinan, para el Distrito Capital de Bogotá, los porcentajes de incremento de avalúos catastrales de conservación para el año 2016"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, y, en especial, de las conferidas por el artículo 3° de la Ley 601 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 601 de 2000, los avalúos catastrales de conservación se reajustan anualmente en el porcentaje determinado por el Gobierno Distrital previo concepto del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS).

Que en sesión No. 18, celebrada el 21 de diciembre de 2015, el CONFIS emitió concepto favorable a la adopción como Índice de Valoración Urbana y Rural para los predios en conservación catastral el mismo valor que adopte la Nación, como Índice de Valoración Predial a través del CONPES para la vigencia 2016.

Que mediante documento CONPES No. 3852 del 21 de diciembre de 2015, se aprobó el tres por ciento (3%) como reajuste de avalúos catastrales para la vigencia 2016, con excepción de los predios formados o actualizados durante el 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal 111711 Tel.: 381 30 00

www.bogota.gov.co Info: Línea 195







| Continuación del Decreto N°. | DE | Página 2 de 2 |
|------------------------------|-----------|---------------|
| | | |

"Por medio del cual se determinan, para el Distrito Capital de Bogotá, los porcentajes de incremento de avalúos catastrales de conservación para el año 2015"

ARTÍCULO 1°. Los avalúos resultantes de la actualización catastral adelantada en 2015, regirán a partir del 1 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2°. El porcentaje de reajuste a los avalúos catastrales de conservación para la vigencia 2016, será del tres 3% por ciento.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

GUSTAVO PETRO URREGO Alcalde Mayor

JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO Secretario Distrital de Hacienda

| Aprobado por: | Gustavo Adolfo Marulanda Morales – Director – UAECD |
|-----------------|---|
| | Edgar Eduerdo Pulecio Bautista – Gerente de Información Catastral |
| | María Mercedes Medina Osorio – Directora Jurídica – SDH |
| Revisado por: | Iris Jeaneth Guarín López – Jefe Oficina Asesora Jurídica – UAECD |
| | - Subdirectora Jurídica - SDH |
| Proyectado por: | Aspectos Jurídicos: Alba Yannet Salamanca Dimaté – Profesional Oficina Asesora Jurídica – UAECD |
| | Aspectos Técnicos – Ivan Fernando Herrera Sanchez –Jefe Oficina Observatorio Técnico Catastral |
| | Aspectos Técnicos – Francia Helena Vargas Bolívar – Asesor Dirección |
| | |

Carrera 8 No. 10 – 65 Código Postal 111711 Tel.: 381 30 00

www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



